

julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 5 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1400/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	169,81.- pts/trimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO.	
- Hasta 30 m3 trimestre	50,94.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	63,20.- pts/m3.
- Más de 60 m3 hasta 100 m3 trimestre	74,52.- pts/m3.
- Más de 100 m3 en adelante trimestre	349,05.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
Tarifa unica. Trimestre	74,52.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 1401/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA).
MONTORO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	500.- pts/abonado/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 14 m3 bimestre	30.- pts/m3.
- Más de 14 m3 hasta 30 m3 bimestre	65.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	133.- pts/m3.
- Más de 60 m3 en adelante bimestre	231.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL/INDUSTRIAL	
Tarifa unica/bimestre	65 pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Segura de la Sierra (Jaén). (PD 1402/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAEN)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	135 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 20 m3 bimestre	28,60.- pts/m3.
Más de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	57,20.- pts/m3.
-Más de 40 m3 en adelante bimestre	85,80.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Cuota de Consumo	
Hasta 60 m3 bimestre	28,60.- pts/m3.
Más de 60 m3 hasta 100 m3 bimestre	57,20.- pts/m3.
Más de 100 m3 en adelante bimestre	85,80.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$Cc = A \times d + B \times q$$

$$\text{Parámetro A} = 1.867.- \text{ pts/mm}$$

$$\text{Parámetro B} = 3.992.- \text{ pts./L./seg.}$$

Diametro(mm)	caudal(L/seg)	AxD(ptas)	BxQ(ptas)	total(ptas)
Tubería (q)				
13	0,30	24.271	1.177	25.448
15	0,34	28.005	1.333	29.338
18	0,41	33.606	1.608	35.214
25	0,80	46.675	3.138	49.813
30	1,19	56.010	4.667	60.677

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

$$Cc = 600 \times d - 4.500 (2-p/t)$$

Calibre del contador (mm)	Pesetas
Hasta 13	1.050.-
Hasta 20	5.250.-
Hasta 25	8.250.-
Hasta 30	11.250.-

FIANZAS

Conforme al artículo 57 del Reglamento

Calibre del contador (mm)	Uso Doméstico(ptas)	Uso Industrial y Comercial(ptas)
Hasta 13	1.755	1.755
Hasta 20	2.700	2.700
Hasta 25	3.375	3.375
Hasta 30	4.050	4.050

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de transportes urbanos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 1403/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transportes Urbanos que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA CASAL, S.A. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	110 ptas.
Billete festivo	170 ptas.
Abono de diez billetes	560 ptas.
Tarjeta mensual para estudiantes y jubilados	2.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PD. 1404/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.